



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.507/2021.

EXPTE.N° 6759/2020-H.C.D.

VISTO:

La coyuntura mundial que se vivencia respecto a la crisis generalizada que desata la Pandemia Covid-19, y la necesidad de instalar una política integral dirigida a garantizar la alimentación sana, segura y soberana en la ciudad de San José de Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Nacional ha garantizado el derecho a un ambiente sano de todos los habitantes adicionando expresamente la garantía de las generaciones futuras mediante el principio de equidad intergeneracional (artículo 41° Ley N° 25.675).

Que, en consonancia, la Constitución Provincial, en su Artículo 22° establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado , apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común".

Que nuestra provincia, promueve el consumo responsable y define la política ambiental conforme los principios ambientales (sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad) consagrados en nuestra Ley General de Ambiente (Ley N° 25.675).

Que en este sentido es de destacar que el derecho a la alimentación, cuenta con rango constitucional dada su recepción en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 1966, ambos consagrados en nuestra carta magna nacional (artículo 75° inciso 22°).

Que, asimismo, la Constitución Provincial, establece que la alimentación es un derecho, expresándolo en su artículo 24° que reza: "El Estado asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes que coloquen al afectado en situación de desamparo". Que en ese aspecto, nuestro

municipio viene dándose una política que ha implicado la toma de distintas medidas tendientes a procurar mejorar el ambiente y por ende la salud de las personas.

Que, en esta línea, mediante Ordenanza N° 12.216/2018 se prohibió en todo el ejido de la localidad de San José de Gualaguaychú el uso, aplicación, expendio, almacenamiento, transporte, comercialización y venta del producto llamado en forma general Glifosato; y aquellas formulaciones que lo contengan.

Que, asimismo, en el mismo año, se sancionó la Ordenanza N° 12.253/2018 de regulación de agroquímicos medida que va enlazada a la anterior, en el entendimiento que para garantizar el derecho a la salud es imprescindible tener un ambiente sano para que las personas que habitan este suelo puedan desarrollarse con plenitud, de no frenarse el vertido de estos tóxicos en el ámbito de competencia de este municipio, es decir en el ejido, no podría pensarse en un ambiente sano y menos aún en la producción de alimentos en el sentido más estricto de la palabra.

Que, en consonancia con ello, y en la búsqueda una alternativa, el gobierno municipal diagramó el Plan de Alimentación, Sana, Segura y Soberana (PASSS), el cual fue presentado el día 8 de mayo del año 2018 en el Centro de Convenciones Municipal.

Que es necesario mencionar que el cambio climático mundial, es una realidad, con consecuencias perjudiciales para el ambiente y para la salud, siendo una de sus causas principales la forma de producir alimentos bajo la metodología de monocultivos industriales.

Que esta forma de producir alimentos en pocas manos es un fenómeno mundial al que no escapa nuestro país, siendo uno de los factores más importante detrás del desalojo de los pequeños agricultores. Según diversos informes en Argentina, en veinte (20) años, desapareció el 33% por ciento de las chacras más pequeñas.

Que el sistema reinante de producción agro ganadera nacional, *-del cual nuestra provincia y ciudad no se encuentra exento-*, es un factor letal para nuestros suelos, aire y agua, debido a la utilización de un paquete tecnológico dependiente de un cúmulo de productos tóxicos (fertilizantes sintéticos, herbicidas e insecticidas) indispensables para el cultivo con semillas transgénicas del modelo imperante.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha manifestado que el sector

ganadero genera más gases de efecto invernadero -el 18 por ciento, medidos en su equivalente en dióxido de carbono (CO₂)- que el sector del transporte, convirtiéndose así en una de las principales causas de la degradación del suelo y de los recursos hídricos.

Que, es innegable que la pandemia de *Covid-19* del año 2020 tiene relación directa e indirecta con la producción de alimentos devastación de los ecosistemas que afecta la propia supervivencia de la vida en la tierra. Dicha situación ha puesto en jaque las economías regionales y locales por la devastación de los ecosistemas que afecta la propia supervivencia de la vida en la tierra.

Que, desde el ejecutivo municipal, asumiendo una respuesta responsable se ha comenzado con la experiencia local cuyos objetivos centrales son promover la producción sana de alimentos, la comercialización justa, y el consumo responsable.

Que la participación comunitaria social y ciudadana es condición indispensable para el alcance de este desafío hacia la transformación productiva de nuestra ciudad.

Que, la provincia de Entre Ríos ha adherido por Ley Provincial N° 9625 a la Ley Nacional N° 25.127/99 referida a la Producción Ecológica, Biológica u Orgánica en la cual, se instituye un régimen de Promoción y de Control de este tipo de Producción.

Que, el Municipio local adhirió a los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante ordenanza municipal N°12.393/2020, y que el Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana busca cumplir con las metas propuestas en los ODS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, siendo una de las políticas más inclusivas de las metas propuestas para el año 2030.

Que en virtud de la participación activa del Municipio de Gualeguaychú como integrante de la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la agroecología (Renama) se definió "Concretar y/o desarrollar acciones que permitan resolver conflictos productivos y socioambientales" y uno de los resultantes fue la conformación del PASSS.

Que, los principios que orientan a la presente iniciativa de Desarrollo Local Sustentable son tanto éticos como políticos, económicos, sociales y ecológicos en su conjunto. Apelando principalmente a la justicia distributiva de bienes y servicios productivos, a la participación democrática de todos los sectores y organizaciones de la sociedad, a la conservación y restauración de los sistemas ecológicos que sustentan la diversidad de la vida y a la rentabilidad del sector productivo para su sostenibilidad, diversificación y desarrollo. Siendo los principios de precaución, prevención y de cuidado de las condiciones de vida de las actuales y

futuras generaciones los pilares sobre los que se sostiene el Programa de Alimentación Sana, Segura y Soberana – PASSS.

Que cuando hablamos de soberanía alimentaria nos referimos a que un pueblo soberano tiene la autonomía y la posibilidad de producir los alimentos con los cuales ese pueblo se alimenta.

Que, en virtud de la política pública sostenida por el Gobierno Municipal de forma integral en pos del cuidado de la salud y el ambiente, que se anticipó a la gravedad de la crisis climática y sanitaria, resulta indispensable su potenciación mediante la cristalización en una ordenanza sancionada el efecto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYESE el Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana de la ciudad de Gualeguaychú- PASSS-, adjunto en el ANEXO 1, el cual forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS: El PASSS tendrá como objetivo, instalar una política integral dirigida a garantizar la alimentación sana, segura y soberana de la ciudad. Para ello, serán presupuestos rectores para las tres grandes actividades inherentes a su objetivo: la producción, el comercio y el consumo. La producción deberá ser sana, local, libre de agrotóxicos e independiente de organismos genéticamente modificados, así como respetuosa del proceso biológico y sus límites. La comercialización debe ser justa, local o regional, directa -desde el productor al consumidor- de transformación local, con esto se indica que serán procesos que agregan valor a la producción primaria de alimentos saludables. En el mismo sentido el mercado deberá favorecer el desarrollo y viabilidad económica de circuitos cortos de comercialización que permitan el acceso seguro a alimentos saludables. El consumo deberá ser consciente, responsable, saludable, que implicará un cambio de conductas alimenticias desde la recuperación de saberes y de hábitos ancestrales.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú la coordinación de la ejecución de las acciones que deriven del mencionado Plan, fomentando su adhesión por parte de las distintas instituciones y actores que tengan injerencia en la temática.

ARTÍCULO 4.- TRANSVERSALIDAD. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º, el PASSS como política pública lleva ínsita la transversalidad como condición esencial de su existencia, debiendo todas las reparticiones municipales incorporar la visión y el sentido que esta política de Estado establece. A sus efectos, dispónese que la Unidad Coordinadora de Políticas Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú lleve adelante las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5º.- CONSEJO CONSULTIVO: a los fines de garantizar la representación y participación de organizaciones de la sociedad, instituciones, universidades, municipalidad, equipos técnicos, se propone la creación de un consejo consultivo. Para ello el Municipio deberá reglamentar su composición, funcionamiento, roles y funciones, de la cual se desprenderán diferentes mesas temáticas para abordar los principios del Plan.

ARTÍCULO 6º.- FINANCIAMIENTO. Garantícense las partidas presupuestarias necesarias para financiar las acciones que el PASSS como política pública municipal ejecute. A sus efectos se presentará anualmente al Departamento Ejecutivo Municipal el Plan de Acción del PASSS como su proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el año siguiente, conjuntamente con la rendición de cuentas del ejercicio vencido a los fines de su aprobación y siempre un mes antes del cierre del presupuesto municipal. Todo ello sin perjuicio de las fuentes de financiamiento externas al Estado Municipal que pudieran gestionarse.

ARTÍCULO 7º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de Abril de 2021.

Juan Boari, Vice-Presidente 1° – Sonia A. Poletti, a/c Secretaria.

**ANEXO I PLAN DE ALIMENTACIÓN SANA, SEGURA Y SOBERANA DE
LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU -PASSS-**

Los principios que orientan a la presente iniciativa de Desarrollo Local Sustentable son tanto éticos como políticos, económicos, sociales

y ecológicos en su conjunto. Apelando principalmente a la justicia distributiva de bienes y servicios ecosistémicos y productivos, a la participación democrática de todos los sectores y organizaciones de la sociedad, a la conservación y restauración de los sistemas ecológicos que sustentan la diversidad de la vida y a la rentabilidad del sector productivo para su sostenibilidad, diversificación y desarrollo. Siendo los principios de precaución, prevención¹ y de cuidado de las condiciones de vida de las actuales y futuras generaciones los pilares sobre los que se sostiene el Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - PASSS.

El PASSS tendrá como objetivo Realizar un proceso participativo que genere cambios, compromisos y responsabilidades, para el logro de un sistema productivo local y diversificado de alimentos saludables, seguros y soberanos para garantizar el derecho humano a la alimentación en la comunidad de Gualeguaychú, siendo destinatarios directos los consumidores responsables, los productores y muy especialmente los niños y las niñas de nuestra Casa Común.

Objetivos Específicos

A. De producción, valor y comercialización:

1. Promover la producción local de alimentos libres de agrotóxicos;
2. Fortalecer procesos que agregan valor a la producción primaria de alimentos saludables;
3. Favorecer el desarrollo y viabilidad económica de circuitos cortos de comercialización que permitan el acceso seguro a alimentos saludables;
4. Incentivar y asistir a los productores de alimentos que adhieran con un proceso planificado de transición productiva libre de contaminantes que afectan a la salud humana y la de los ecosistemas;

5. Contribuir con la comprensión de cambio climático, sus causas y consecuencias y las medidas de mitigación y adaptación del sector productivo;
6. Destinar tierras municipales para la producción de alimentos saludables.
7. Generar desde el Municipio alianzas y articulación para la producción de alimentos saludables en tierras no utilizadas para tal fin.

B. De comunidad ambiental y consumo responsable:

1. Generar hábitos de consumo responsable y alimentación saludable en toda la población local;
2. Potenciar a las organizaciones y grupos sociales de Gualeguaychú comprometidos con el cuidado ambiental y el desarrollo sustentable;
3. Incidir en el abastecimiento y las dietas destinadas a las escuelas públicas que cuentan con comedor;

C. De formación y generación de conocimientos:

1. Ofrecer espacios de capacitación y asistencia técnica a productores locales de productos alimentarios primarios;
2. Realizar programas de capacitación docente sobre alimentación saludable y soberanía alimentaria;
3. Contribuir con la formación ambiental de profesionales de la salud;
4. Fortalecer capacidades de gestión municipal destinadas a la producción, la alimentación y la salud;
5. Realizar proyectos de investigación sobre el sistema productivo local, disposición para la transición, intereses y demandas del sector;
6. Estudio sobre percepción del riesgo y la vulnerabilidad de los distintos sectores sociales de la población de Gualeguaychú;
7. Generar conocimientos científicos y técnicos que permitan establecer una línea de base de la producción local de alimentos, que incluyan tipos de producción y de productores, extensión, uso de agroquímicos y disposición para la transición hacia un sistema productivo no contaminante;
8. Generar una base de datos con antecedentes e información relevante sobre los temas propuestos en el Programa.

D. De comunicación:

1. Desarrollar una estrategia de comunicación ambiental que de referencias precisas sobre los contenidos y avances del Programa;

2. Lograr que la comunicación cumpla con un rol de educación ambiental informal;
3. Ofrecer instancias de formación e intercambios de experiencias sobre el tratamiento de temas ambientales en los medios de comunicación;
4. Crear un observatorio de producción y alimentación saludable con experiencias locales, provinciales y nacionales;
5. Generar redes de productores y consumidores responsables.

Destinatarios

Comunidad de Gualeguaychú

Productores

Profesionales del campo de la salud y de la producción de alimentos

Docentes

Estudiantes

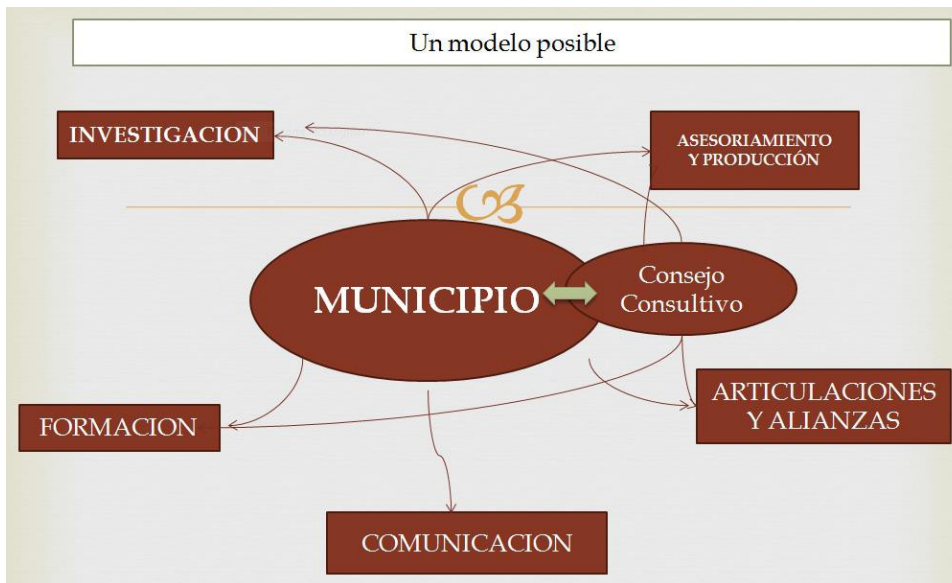
Alcance

La totalidad del ejido de la ciudad sobre la que tiene competencia el Municipio e incidir a escala de todo el Departamento de Gualeguaychu. Se espera que el modelo de trabajo a realizar sea un aporte para los demás Municipios de la Provincia

Líneas de acción

Es Programa se estructura sobre la base de una serie de componentes denominados líneas de acción que en su conjunto hacen al cumplimiento de los objetivos propuestos. La secuencia no corresponde a prioridades ya que se espera implementar de manera simultánea las cinco líneas propuestas.

De manera esquemática, el modelo propuesto es el siguiente:



Descripción general de cada línea de acción

1. INVESTIGACIÓN

Antecedentes

Compilación y sistematización de fuentes de datos, estudios, proyectos y políticas de soberanía alimentaria. Estado de la investigación en Argentina y rol de las Cátedras Libres de Soberanía Alimentaria. Oferta académica de grado y postgrado sobre producción y alimentación saludable.

Estudio de factibilidad para la aplicación de medidas nacionales e internacionales de adaptación al cambio climático del sector productivo de alimentos.

Línea de base

- ✓ Relevamiento de información sobre composición de la producción agrícola y ganadera del Departamento Municipal y en particular del ejido de la ciudad, tipos de producción, extensión, uso de agroquímicos, mercados, comercialización, cadena de valor.
- ✓ Estudio de suelos y biodiversidad.
- ✓ Estudio sobre nueva ruralidad, repoblamiento rural, oficios asociados a la producción rural, necesidades y demandas.
- ✓ Estudio sobre calidad de los alimentos e identificación de compuestos agrotóxicos de los alimentos consumidos en Gualeguaychú

Investigación acción / investigación participativa

- ✓ Plantear la investigación en términos de acción y participación implica que los investigadores se involucran de manera directa con la problemática de indagación, lo que genera un proceso de aprendizaje compartido entre todos los actores participantes.
- ✓ Investigación sobre disposición, interés, conocimientos e información de los productores sobre producción agroecológica como alternativa viable de reconversión.
- ✓ Estudio de percepción de la población sobre riesgo y vulnerabilidad en torno a tipo de alimentación y fuentes de origen.

Sistematización y modelización

- ✓ Registro, sistematización y análisis sobre el proceso de implementación del Programa, síntesis que permitan realizar informes parciales de avance y como modelización sobre la base de la metodología y los resultados obtenidos.

2. FORMACIÓN

Docente

Los programas de formación y actualización serán extendidos a todos los docentes de la Provincia dado que, se priorizarán aquellos que hayan sido aprobados por el Consejo de Educación de la Provincia. Según sean los casos se especificarán nivel a los que van dirigidos, carga horaria, modalidad, certificación y acreditación de puntaje.

Cursos de actualización docente en soberanía alimentaria, educación ambiental y desarrollo sustentable.

Postítulo en educación ambiental

Observación: Escuela Normal "Dr. Luis César Ingold" de la ciudad de Villa Elisa, aprobado por el Consejo Escolar de la Provincia, cuenta con un Programa de Postitulación denominado "Especialización Superior en Educación Ambiental", con sede en Villa Elisa y Concordia. Se propone realizar las gestiones pertinentes para solicitar que Gualeguaychu sea sede de dicho programa.

Técnica

Cursos de perfeccionamiento para personal directivo y técnico de la Municipalidad sobre los temas del Programa

Productores y profesionales

- ✓ Cursos abiertos y de nociones generales sobre métodos y técnicas productivas, tales como agroforestería, agroecología, ganadería regenerativa, manejo holístico, biodinámica, permacultura.
- ✓ Se desarrollarán charlas técnicas personalizadas con cada productor. Determinando cuáles son sus necesidades, requerimientos, limitantes y alternativas a estas.
- ✓ Curso sobre diseño y planificación estratégica de la producción;
- ✓ Muestra de casos de producciones exitosas con criterios alternativos a la agricultura industrial;
- ✓ Curso sobre introducción al cambio climático con foco en la producción rural;
- ✓ Cursos de actualización sobre impacto en la salud y los ecosistemas de los agroquímicos.

Periodistas

- ✓ Seminario de comunicación ambiental
- ✓ Curso de comunicación ambiental para estudiantes de carreras de comunicación o afines.
- ✓ Curso sobre introducción general a la cuestión ambiental y en particular sobre cambio climático

3. ASESORAMIENTO Y PRODUCCION

Por medio de asesoramientos técnicos integrales a través de profesionales especializados¹¹, en el que se priorizarán en esta primera etapa del Programa a los productores interesados en el no uso de agrotóxicos y aquellos productores que ya estén trabajando de una forma más amigable con el ambiente, a fin de fortalecer estrategias de manejo de ecosistemas. Para ello se implementarán:

- ✓ Asistencia técnica para la de producción de carne, grano y semilla evitando la utilización de agrotóxicos, siguiendo las prácticas y principios agroecológicos, en los establecimientos de producción agrícola /ganadero, ganaderos ubicados dentro del ejido municipal de Gualaguaychú.
- ✓ Acompañamiento técnico de aquellos productores que aunque sean netamente ganaderos, se vean afectados por normativas de prohibición de determinados agrotóxicos, a fin de optimizar el recurso pasto, ejercer una ganadería de pastoreo rotativo y/o regenerativa.
- ✓ Se realizará una mesa participativa de trabajo con los productores, donde se den a conocer prácticas y alternativas de producción.
- ✓ Gestión de subsidios y créditos tanto estatales como privados. A nivel provincial y nacional.
- ✓ Desarrollo de una plataforma digital para la inscripción y censo de los productores afectados por las normativas de prohibición de uso

de determinados agrotóxicos, en la cual a su vez se les pedirá completar un formulario en el cual se generará la información necesaria para establecer la tipología de los productores.

Ecoproductivas:

- ✓ Serán priorizados en el orden de mérito aquellos establecimientos que:
- ✓ Posean la componente animal en su producción, ya sean exclusivamente ganaderos o agrícolas/ganaderos (mixtos).
- ✓ Productores que estén avanzados en el área de la agroecología, producción orgánica o simplemente el no uso de agrotóxicos.
- ✓ Que posean el establecimiento dentro del ejido de Gualeguaychú y cercanía.
- ✓ El Municipio también actuará como agente de producción, comercialización y certificación.

Producción municipal:

Reserva Las Piedras
Banco de tierras
Comodatos de tierras para la producción
Parque frutal

Comercialización local:

Ferias locales de alimentos SSS de abastecimiento local y/o cercano con iguales criterios de producción agroecológica

Certificación:

Desarrollo de una certificación local de calidad SSS

4. COMUNICACIÓN

- ✓ Campaña de difusión, explicación, alcances y actividades propuestas por del Programa destinada a todos los sectores y habitantes locales.
- ✓ Desarrollo de un sitio web y posicionamiento en redes sociales sobre antecedentes temáticos, resultados de investigaciones realizadas en el marco del programa, difusión de actividades, avances del Programa.
- ✓ Generar espacios en los medios en los que se puedan discutir y proponer alternativas desde el Programa
- ✓ El Passs presenta un gran potencial de expansión comunicacional "hacia fuera" de Gualeguaychú. Se proponemos que la estrategia comu-

nicativa se extienda y tome en cuenta no solo la escala local sino también a nivel Provincial y Nacional, ya que en definitiva se orienta hacia las causas de una profunda crisis del modelo de producción agrícola industrial junto con los daños en la salud humana y de los sistemas naturales.

✓ Dar a conocer a la población y demás productores la existencia de productores que no utilizan agrotóxicos y que es posible producir sin estos.

5. ARTICULACIONES Y ALIANZAS

- ✓ Convocatoria pública para la presentación del PASSS;
- ✓ Registro de apoyo, adhesiones, cooperación y participación directa de organizaciones e instituciones intermedias al PASSS
- ✓ Convenios con Centros de Estudios, Universidades, Asociaciones.